



Departamento de Acción Sanitaria
Of. Acción Sanitaria San Vicente Tagua Tagua
Av. España N° 1322, Fono: 072 - 2335012
San Vicente de Tagua Tagua

ARQ.CBD/ING.VPA/DRA.IVO/mmv
17-03-14

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01844

RANCAGUA, 27 MAR 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 14/01/2014, por D. ANTONIO BERMUDEZ CANALES, de profesión CONSTRUCTOR CIVIL, responsable de toda información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyecto sanitario e informe emanado de la Oficina Acción Sanitaria San Vicente de Tagua Tagua, que da cuenta, que el sistema construido, corresponde al proyecto aprobado mediante **Resolución Exenta N° 5740** de fecha **21/11/2013**, emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. AUTORIZÁSE, la explotación del Sistema de Agua Potable Particular, ubicado en PREDIO SAN JOSÉ DE MARCHIGUE, LOTE 59 - A2 Y 58 - B S/N, comuna de PICHIDEGUA, provincia de CACHAPOAL, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de AGRÍCOLA TECNORTE S.A., RUT N° 76.018.840-9, REP. LEGAL D. RENÉ MONTENEGRO MÁRQUEZ, RUN N° _____, en conformidad al proyecto aprobado por Resolución Exenta N° 5740 de fecha 21/11/2013.

2.- DÉJESE ESTABLECIDO, que el Proyecto de Agua Potable Particular que se autoriza contempla un sistema con una capacidad de abastecimiento de **2,4 m³/día**, para un total de **10** personas, capacidad de almacenamiento **2 m³**, Sistema de Captación proveniente de Pozo profundo y desinfección.

3.- DÉJESE ESTABLECIDO, como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral 1.- precedente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

**POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**DR. LUIS YÁVAR RIFFO
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
ACCIÓN SANITARIA SAN VICENTE T.T.